

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y  
ACUICULTURA**

Suspende Veda Loco entre Regiones del Maule y  
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo  
110713120

Folio DEXE202000049  
27-08-2020

SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL  
RECURSO LOCO EN ÁREA MARÍTIMA  
QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N°

SANTIAGO,

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los Decretos Exentos N° 409 de 2003 y N° 697 de 2011, todos de este Ministerio; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 146/2020, Memorándum DZP V, VI y VII N° 34/2020, Memorándum DZP/Biobío N° 156/2020, Memorándum DZP/Lagos N° 342/2020, Memorándum DZ Aysén N° 80/2020, todos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo solicitado por de FEREPa y FIPASUR mediante cartas de fechas 13 y 19 de agosto de 2020, respectivamente; la comunicación previa al Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Decreto Exento N° 409 de 2003, modificado por Decreto Exento N° 697 de 2011, ambos de este Ministerio, se estableció una veda biológica para el recurso loco **Concholepas concholepas** en el área marítima comprendida entre las Regiones de Arica y Parinacota y Magallanes y la Antártica Chilena.

2.- Que el artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer vedas biológicas por especie en un área determinada.

3.- Que a través de Memoranda citados en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de manera excepcional y haciendo aplicación del enfoque ecosistémico, ha recomendado la suspensión de la veda biológica establecida para el mencionado recurso, en el área marítima comprendida entre las Regiones del Maule y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, debido a las excepcionales situaciones señaladas en los Memoranda que ha impedido poder efectuar la captura del recurso loco, y teniendo presente el actual contexto de emergencia sanitaria por Coronavirus (Covid-19)

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
27 AGO 2020
TERMINO DE TRAMITACION



Sub. Pesca C/FEPT.

y la solicitud de extender el periodo extractivo, manifestada por parte de organizaciones artesanales.

4.- Que dicha medida ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Bentónicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º inciso 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

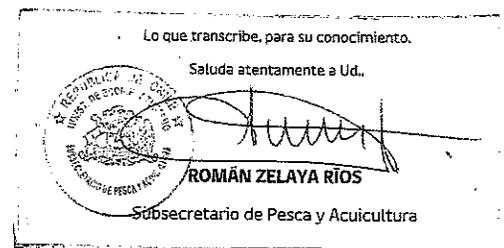
### DECRETO:

**Artículo único.-** Suspéndase entre los días 01 y 30 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, la veda biológica del recurso loco **Concholepas concholepas** en el área marítima comprendida entre las Regiones del Maule y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, establecida en el artículo 1º letra b) del Decreto Exento N° 409 de 2003, modificado mediante el artículo único del Decreto Exento N° 697 de 2011, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



Información de firma electrónica:	
Firmantes	Lucas Patricio Palacios Covarrubias
Fecha de firma	27-08-2020
Código de verificación	4940
URL de verificación	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>



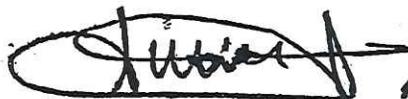
REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
CASILLA 100-V  
VALPARAÍSO

SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO LOCO EN ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° 202000049  
de este Ministerio, suspéndase la veda biológica para el recurso loco, en el área marítima comprendida entre las Regiones del Maule y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre los días 01 y 30 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.

El texto íntegro del decreto extractado se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



ROMÁN ZELAYA RÍOS  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO, 27 AGO. 2020

2